



CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE INVESTIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS.

Modificación No 3 del 29 de abril de 2020

Consideraciones

1. Que la Ley 1942 de 2018 asignó recursos mediante el artículo 53, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la financiación de proyectos que tengan por objeto el fortalecimiento institucional de las IES públicas de acuerdo con las necesidades territoriales, y apuestas productivas regionales, o la infraestructura relacionada con ciencia, tecnología e innovación, los cuales podrán ser presentados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Que el artículo 2 de la Ley 1923 de 2018, dispone que los programas y proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, para lo cual, su Secretaría Técnica realizará invitaciones públicas y establecerá las condiciones que se deben cumplir para la presentación de estas iniciativas.
3. Que el Decreto 1467 de 2018, que adicionó al Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.4.1.1.12.2. establece que, para la realización de las convocatorias, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realizaría la invitación a través de la página web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en la convocatoria pública, abierta y competitiva y, elaborará los términos de referencia de estas, atendiendo al Plan Bienal de Convocatorias.
4. Que el citado Decreto 1467 de 2018 en el artículo 2.2.4.1.1.12.3. asignó la competencia de estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel, quien deberá someterlos a aprobación del OCAD.
5. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1467 de 2018 en su párrafo establece como un contenido mínimo de los términos de referencia la fecha límite para que los proyectos cumplan con el trámite de verificación de requisitos de conformidad con lo dispuesto por la



Comisión Rectora del SGR, a fin de que el OCAD pueda tomar decisiones sobre cada convocaría.

6. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1467 de 2018 en su párrafo segundo establece que existiendo propuestas de proyectos que no completaron el trámite de verificación de requisitos durante el plazo inicial, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo.
7. Que mediante artículo 4 del Acuerdo No. 73 del 1 de marzo de 2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación se aprobaron los términos de referencia de la Convocatoria Pública Abierta y Competitiva para la financiación de proyectos que tengan por objeto el fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1942 de 2018.
8. Que actualmente la convocatoria se encuentra cerrada, de acuerdo con el cronograma establecido en el Numeral 16 de los Términos de Referencia.
9. Que de acuerdo con lo definido en los términos de referencia de la Convocatoria para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las instituciones de educación superior públicas, se encuentran en el listado de elegibles 162 propuestas de proyectos de inversión correspondientes al Mecanismo de Participación 1 y 44 propuestas correspondientes al Mecanismo de Participación 2.
10. Que de conformidad con el numeral 16 “Cronograma”, de los Términos de Referencia de la convocatoria, los proyectos que se encuentren en el listado de elegibles tendrán como fecha máxima para el cumplimiento con el trámite de verificación de requisitos de conformidad con la normativa del SGR, hasta cinco (5) meses.
11. Que el OCAD del FCTel en su sesión No. 71 del 28 de febrero de 2020 mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 88 de 2020 decidió modificar el punto 1 de Notas del numeral 16. “Cronograma” de los Términos de Referencia de la Convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y de Investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, ampliando la fecha máxima para que los proyectos de inversión cumplan con el trámite de verificación de requisitos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, hasta el 30 de abril de 2020.
12. Que a la fecha en diferentes sesiones, el OCAD del FCTel ha viabilizado, priorizado y aprobado 19 proyectos de inversión como resultado del listado de elegibles de la Convocatoria.
13. Que ante Minciencias, como instancia de verificación de requisitos de conformidad con el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 1530 de 2012, y en el marco del artículo 125 de la Ley 1955 de 2019, se han presentado 61 proyectos de inversión para la verificación de requisitos de viabilización generales y sectoriales. Sin embargo, hasta el momento tan solo



19 proyectos han cumplido con los requisitos dispuestos para estos efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

14. Que el Presidente de la República de Colombia mediante el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020 declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, en respuesta a la situación generada por la Pandemia COVID-19.
15. Que la situación de emergencia ha generado retrocesos y dificultades en las diferentes entidades que interactúan con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), lo cual ha incidido en la preparación de las propuestas al proceso de verificación de requisitos.
16. Que el OCAD del FCTel en su sesión No 75 del 29 de abril de 2020, con fundamento en el párrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar el tiempo suficiente para que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora del SGR, de tal manera que se pueda evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar dichos proyectos elegibles, decidió modificar la primer nota del numeral 16 de los términos de referencia, en el sentido de ampliar el plazo máximo para la estructuración de las propuestas de proyectos hasta el 30 de junio de 2020.
17. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobadas por el OCAD del FCTel.

Modificación

En el punto 1 de Notas del numeral 16. “Cronograma” de los Términos de Referencia de la Convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y de Investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, se amplía la fecha máxima para que los proyectos de inversión cumplan con al trámite de verificación de requisitos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, la cual será hasta el 30 de junio de 2020.